



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0122-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta y uno (81) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 005-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión legal a la propuesta de convenio entre las instituciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. y la UNHEVAL, para el otorgamiento de préstamos personales con procesamiento de descuento por planilla; adjuntando el Oficio N° 240-2017-UNHEVAL-CCAD, con la opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 79-2018-UNHEVAL/AL, emite informe sobre la propuesta de convenio, en atención a las siguientes consideraciones: Que de acuerdo al convenio propuesto se tiene que el mismo tiene como objetivo que la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., otorgue préstamos a los trabajadores administrativos, docentes y pensionistas que se encuentren en el sistema de planillas de LA UNIVERSIDAD y por el cual la UNIVERSIDAD tiene la obligación de realizar los descuentos dentro de lo pactado en el convenio y por lo cual percibirá un ingreso como Recursos Directamente Recaudados. Que, revisado el convenio se tiene que el mismo resultaría beneficioso para los servidores administrativos, docentes y pensionistas que se encuentren en planilla que deseen obtener préstamos de dinero de la Caja de Ahorro y Crédito Huancayo y atendiendo a que el mismo significaría que nuestros servidores puedan mejorar su calidad de vida, se considera procedente la suscripción del convenio tanto más que se cuenta con opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección y de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el artículo 110° inciso p) del Estatuto Universitario y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0878-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ENTRE LAS INSTITUCIONES DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, para el otorgamiento de préstamos personales con procesamiento de descuento por planilla**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL